

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	431930
Número de orden de compra a modificar:	135532

Entidad compradora:	FUERZA AEREA COLOMBIANA - BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA
Nombre del solicitante:	Leyda Judith Guevara Maturana
Proveedor:	TECNO PROCESOS S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-17 15:53:13

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

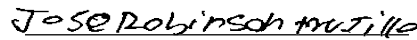
Detalle o justificación de la aclaración
Mediante oficio S/N de fecha 30 de octubre de 2024, el proveedor solicita TECNO PROCESOS SAS se endose los recursos facturados en la presente orden de compra a la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 003075157 cuyo titular es FIDEICOMISO TECNO PROCESOS con NIT. 8300538122. Ver oficio adjunto.



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. PABLO JOSE DÍAZ MORA DESIGANDO MEDIANTE
RESOLUCION No. 888 del 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Documento: 13.379.302



Firma de proveedor

Nombre: JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO

Documento: 93.456.952

Bogotá D.C., octubre 30 de 2024

Señores

FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA

NIT: 899999102

TE MARIÑO RODRIGUEZ SARITH YELITHZA

Av. calle 26 #128-00. Aeropuerto El Dorado- puerta 6 CATAM Bogota D.C. (110110)

BOGOTA D.C. Colombia Comando Aereo de Transporte Militar CATAM Almacen General

COFAC

Ciudad

Ref. Número de cuenta – Grandes Almacenes

Respetados Señores:

Por medio de la presente, queremos informar que **TECNOPROCESOS SAS**, con NIT: 900.273.006-1 ha realizado la apertura de un FIDEICOMISO en **ALIANZA FIDUCIARIA** NIT: 830.053.812-2, a través del cual se efectúa la recepción de los recursos de las facturas generadas en virtud del Acuerdo Grandes Almacenes. Dicha cuenta es la siguiente:

BANCO: Banco de Bogotá
No. CUENTA: 003075157
TIPO: Ahorros
TITULAR: FIDEICOMISO TECNO PROCESOS
NIT: 8300538122

Informamos que, aunque el NIT de la cuenta es diferente al de **TECNOPROCESOS SAS**, los pagos correspondientes con la Orden de Compra de la TVEC No. **135532**, deben realizarse en la mencionada cuenta bancaria de nuestro **FIDEICOMISO**. En caso de tener dudas al momento del registro de la cuenta abierta en virtud del **FIDEICOMISO**, la entidad debe seguir el procedimiento **SIIF NACIÓN** conocido como “**endoso de orden de pago**”, para lo cual anexamos una guía ejemplo.

Sin embargo y entendiendo que, al momento de efectuar el registro presupuestal de la orden, es necesario que registren inicialmente los datos de **TECNOPROCESOS SAS**, adjunto enviamos certificación de cuenta bancaria de la compañía, la cual describimos a continuación:

BANCO: Banco de Occidente

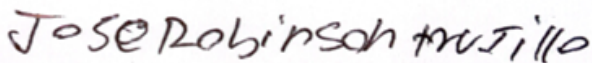
No. CUENTA: **262-812464**
TIPO: **Ahorros**
TITULAR: **TECNOPROCESOS SAS**
NIT: **900273006-1**

Al momento de realizar la factura de venta relacionada con la orden de compra, se remitirá solamente la cuenta del **FIDEICOMISO**, a la cual se realizará el pago. Para ello, remitimos para su información, los documentos relacionados con la cuenta del fideicomiso, así:

1. Certificación bancaria emitida por el Banco de Bogotá, a nombre de la Cuenta de Ahorros No. 003075157.
2. Copia del contrato fiduciario suscrito entre **TECNOPROCESOS SAS** y **ALIANZA FIDUCIARIA**.
3. Copia de hoja resumen contrato fiduciario suscrito entre **TECNOPROCESOS SAS** y **ALIANZA FIDUCIARIA**.
4. Copia RUT **FIDEICOMISOS ALIANZA FIDUCIARIA**.
5. Guía ejemplo de ENDOSO en **SIIFNACION**.
6. Copia certificación bancaria emitida por el banco de occidente, a nombre de la cuenta de ahorros No. 262-812464

Por último, por medio de la presente informamos que, en virtud de lo anteriormente indicado, ratificamos que hemos efectuado el endoso del pago relacionado con la Orden de Compra No. **135532** a la cuenta del **BANCO DE BOGOTÁ** correspondiente al **FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**.

Cordialmente,



JOSE ROBINSON TRUJILLO NIETO
Representante Legal

**EL BANCO DE BOGOTA
BANCA INSTITUCIONAL**

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué ALIANZA FIDUCIARIA identificada con NIT No 8300538122 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la cuenta de ahorros No 003075157 a nombre de FIDEICOMISO TECNO PROCESOS desde 09 de septiembre de 2024 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 10 de septiembre de 2024 con destino a: QUIEN INTERESE.

Cordialmente,



Nelson Bello Holguin
Gerente Comercial CEO 1782
Banco de Bogotá

Banco de Bogotá



CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

RAUL DIOMEDES GUERRERO LAVERDE, identificado con cedula de ciudadanía número 79.748.081 quien, en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal de **TECNO PROCESOS S A S - EN REORGANIZACION** identificada con NIT. 900.273.006-1, sociedad comercial legalmente constituida mediante Acta del 10 de marzo de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 17 de marzo de 2009, con el No. 01283129 del Libro IX del registro mercantil todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que para los efectos de este contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE**,

RAFAEL ARANGO VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.288.766, quien en su calidad de Administrador de la sucursal de Manizales, obra en nombre y representación legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número quinientos cuarenta y cinco (#545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Circulo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, identificada con NIT. 860.531.315-3, los cuales, en su calidad de **PARTES**, manifestaron que celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos por medio del cual se constituye el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO TECNOPROCESOS.**, el cual se identificará para todos los efectos con NIT. 830.053.812-2 y que se regirá por las siguientes estipulaciones y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes aplicables, previa mención de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad **TECNO PROCESOS S A S - EN REORGANIZACION** se encuentra actualmente en un proceso de reorganización empresarial al cual fue admitido mediante Auto No. 430-002113 del 12 de febrero de 2018 de la Superintendencia de Sociedades (el "Proceso de Reorganización") cuyo acuerdo fue confirmado por la Superintendencia de



**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

Sociedades de Colombia el 19 de marzo de 2021 mediante Auto No. 429-000158 (el "Acuerdo de Reorganización").

2. Que la suscripción del presente contrato no requiere de la autorización previa del juez del concurso, considerando que *"a partir de la fecha de presentación de la solicitud de admisión al proceso de reorganización de un ente societario, su capacidad jurídica como la gestión de los administradores se encuentran supeditadas a las prohibiciones que ha previsto de manera perentoria que el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, como la de no efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor, entre otros"* y que *"tales limitaciones en el ejercicio de la capacidad jurídica por parte de los administradores como del ente societario, se extienden desde la fecha de presentación de la solicitud de admisión al proceso de reorganización, hasta la fecha de la confirmación del acuerdo de reorganización por parte del juez del concurso, momento en el cual recobran su plena capacidad jurídica, sin que posteriormente a la confirmación del mismo continúen supeditados o sujetos a ninguna autorización previa por parte del juez del concurso respecto de los actos previstos en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006"* (Oficio 220-140799 del 20 de octubre 2015 de la Superintendencia de Sociedades).
3. En el mismo sentido, la sociedad TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACION, con la firma del presente contrato, expresamente declara que el mismo corresponde a una operación dentro del giro ordinario de sus negocios y, por tanto, se encuentra dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1116 de 2006.
4. Que la sociedad TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACION, se encuentra interesada en constituir un Fideicomiso de Administración y Pagos, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES:

Para la adecuada interpretación de este contrato, los términos que aparezcan con mayúsculas, en plural o singular, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, salvo que en otras partes de este contrato se les atribuya expresamente un significado distinto.

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.

1. **ADMINISTRADOR DE CUENTA:** Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
2. **FIDUCIARIA O ALIANZA:** Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
3. **FIDEICOMITENTE:** Es TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACION cuya participación en derechos fiduciaros derivados del FIDEICOMISO es del cien por ciento (100%).
4. **BENEFICIARIO:** Será el mismo FIDEICOMITENTE, y de esa manera será registrado en el FIDEICOMISO.
5. **DESTINATARIOS DE GIROS:** Serán las personas que por escrito indique el FIDEICOMITENTE, a quienes ALIANZA deberá realizar los giros en los montos que instruya el FIDEICOMITENTE o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, con los recursos existentes en el FIDEICOMISO y hasta concurrencia de los

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

mismos. Dichos DESTINATARIOS DE GIROS no ostentan la calidad de BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO.

6. **PATRIMONIO AUTÓNOMO O FIDEICOMISO:** Se entenderá por éste el conjunto de bienes, afecto a la finalidad de este contrato, el cual en adelante se denominará **FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**.
7. **COMITÉ FIDUCIARIO:** En caso que, en desarrollo de este contrato, se presente pluralidad de FIDEICOMITENTES con facultades para impartir instrucciones, las mismas serán impartidas por un órgano colegiado cuya organización y funciones se describen más adelante.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

CLÁUSULA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. En consecuencia, los bienes de propiedad de patrimonio autónomo se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el FIDEICOMITENTE para cumplir así la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, los bienes que conforman este patrimonio autónomo se mantendrán separados del resto de los activos de **ALIANZA** y no formarán parte de la garantía general de los acreedores de LA FIDUCIARIA, sólo serán destinados al cumplimiento de las

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

obligaciones contraídas en virtud de este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio; por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este contrato, están amparadas exclusivamente por los activos de este PATRIMONIO AUTONOMO, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes vinculados a otros patrimonios autónomos bajo la administración de la FIDUCIARIA, ni los que pertenecen al patrimonio de la FIDUCIARIA; así como los acreedores de dichos patrimonios autónomos y de la FIDUCIARIA tampoco podrán perseguir los activos del presente patrimonio autónomo.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE:

4.1 DECLARACIÓN DE SOLVENCIA: El FIDEICOMITENTE declara bajo la gravedad del juramento, encontrarse solvente económicamente y que la transferencia de los bienes que realiza mediante la suscripción de este contrato se efectúa en forma lícita y de buena fe en relación con posibles acreedores anteriores a la fecha de celebración del presente contrato.

Igualmente, el FIDEICOMITENTE declara bajo la gravedad del juramento que los bienes que entrega a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con los decretos 4336 y 4334 de 2008 (Captación masiva y habitual de dineros), la Ley 190/95, 365/97, 793/02 y la Ley 1121 de 2006 (Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo) entre otras disposiciones, ni han sido utilizados por el FIDEICOMITENTE, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas.

4.2. ORGANIZACIÓN, FACULTADES, CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES: El FIDEICOMITENTE se encuentra: (i) En proceso de reorganización bajo las Leyes aplicables en especial la Ley 1116 de 2006 y (ii) cuenta con la facultad, la capacidad corporativa y el derecho legal de ser propietaria de sus bienes, para adelantar los negocios a los cuales están dedicados en la actualidad y que se propone adelantar.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

4.3. CAPACIDAD: El FIDEICOMITENTE, lo mismo que las personas que actúan en su nombre, tienen la facultad, capacidad y el derecho legal de celebrar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del presente Contrato. Adicionalmente, no requiere ningún consentimiento, orden, licencia o autorización, radicación o registro, notificación u otro acto de ninguna autoridad gubernamental o de ninguna otra persona en relación con la celebración del presente Contrato y su ejecución.

4.4. ACCIONES LEGALES, DEMANDAS Y PROCESOS: El FIDEICOMITENTE declara que no ha sido notificado de litigios, investigaciones, demandas o procedimientos administrativos, que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones en desarrollo del presente Contrato. Salvo por el Acuerdo de Reorganización que fue confirmado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia el 19 de marzo de 2021 mediante Auto No. 429-000158.

4.5. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: El FIDEICOMITENTE declara que a la fecha está cumpliendo a cabalidad la totalidad de los contratos, obligaciones, acuerdos y otros documentos que lo obliguen o que vinculen sus bienes. A la fecha, no ha ocurrido, ni continúa ningún incumplimiento y hará su mejor esfuerzo como un buen hombre de negocios para evitar cualquier tipo de incumplimiento.

4.6. TRIBUTOS: El FIDEICOMITENTE declara que a su leal saber y entender, ha pagado oportunamente y se encuentra al día en sus obligaciones fiscales, parafiscales, salarios y prestaciones laborales a que tienen derecho sus trabajadores según la legislación laboral colombiana y que tiene constituidas todas las reservas y provisiones que razonablemente se requieren para reflejar los riesgos derivados de sus negocios.

4.7. SITUACIÓN FINANCIERA: El FIDEICOMITENTE declara que a la fecha de firma del presente contrato se encuentra en proceso de Reorganización, cuyo acuerdo fue confirmado por la Superintendencia de Sociedades mediante Acta No. 429-000158 del 19 de marzo de 2021.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

4.8. PROPIEDAD: El FIDEICOMITENTE declara y garantiza que es propietario y titular pleno de los activos que son transferidos a título de fiducia mercantil irrevocable, y que los mismos se hallan libres de cualquier gravamen o limitación de dominio que afecte su utilización para los fines propios del objeto del presente contrato.

4.9 CONFLICTOS DE INTERÉS: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

4.10. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

4.11. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web <https://www.alianza.com.co/mi-fiducia> (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

4.12. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: ANGIE IZAMAR PULIDO QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.115.740.667, con correo electrónico contabilidad@tecnoprosos.co y número de celular 3118336053 y declara que el mismo es su entera confianza.

CLÁUSULA QUINTA- OBJETO:

Consiste en que **ALIANZA:**

1. Reciba del FIDEICOMITENTE las sumas de dinero que este transfiera a título de fiducia mercantil
2. Mientras los recursos son destinados a los giros a favor de los DESTINATARIOS DE GIROS, los invierta en los Fondos de Inversión Colectiva administradas por ALIANZA.
3. Efectúe por cuenta de EL FIDEICOMITENTE y a favor del DESTINATARIO DE GIROS, los giros que ordene el FIDEICOMITENTE, previo descuento de la comisión fiduciaria, y de los costos y gastos de administración del FIDEICOMISO, y entregue los excedentes al FIDEICOMITENTE.

PARAGRAFO: Los giros que realice ALIANZA serán realizados de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del presente contrato, por lo cual el FIDEICOMITENTE se obliga a realizar las instrucciones de giro de conformidad con los procedimientos establecidos por la FIDUCIARIA.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a los DESTINATARIOS DE PAGO o cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

CLÁUSULA SEXTA- CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

El FIDEICOMITENTE transfiere a la fecha a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil, para la constitución del FIDEICOMISO, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

Adicionalmente, el FIDEICOMISO será incrementado con las sumas de dinero que posteriormente transfiera el FIDEICOMITENTE, así como los rendimientos que generen dichos recursos, los cuales incrementarán el FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por el FIDEICOMITENTE, los que transfiera en un futuro al mismo título, y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TECNOPROCESOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE

7.1. **DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE:** Son derechos del FIDEICOMITENTE:

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

1. Exigir a la FIDUCIARIA el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.
2. Exigir a la FIDUCIARIA las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.
3. Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.
4. Exigir a la FIDUCIARIA a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.
5. Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley.

7.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se obliga a:

1. Efectuar a favor del FIDEICOMISO, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula sexta anterior.
2. Tener a disposición de la Fiduciaria, cuando sea requerida por la autoridad tributaria competente, las declaraciones tributarias de retención en la fuente y de retención en la fuente por ICA, debidamente firmadas, presentadas y pagadas, así como los soportes que acompañan la liquidación de las retenciones practicadas producto de los giros ordenados en desarrollo del objeto del presente contrato, y cuando el negocio se liquide, certificar que el fideicomiso se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, dicha certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del FIDEICOMITENTE y su Revisor Fiscal.
3. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, correo electrónico y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa número cero ochenta

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

y uno (081) de noviembre tres (3) de mil novecientos noventa y seis (1996) expedida por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.

4. Instruir a la FIDUCIARIA en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.
5. Teniendo en cuenta que los giros que efectúe ALIANZA en desarrollo del objeto del presente contrato, los hace por cuenta de El FIDEICOMITENTE, éste último se encargará durante el término de vigencia del contrato, de todas las liquidaciones por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc., de cada uno de los giros.
6. Seguir el procedimiento de giros establecido en la Cláusula Novena del presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
7. Suscribir anexo único.
8. Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su representante legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
9. Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:
 - Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
 - Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
 - Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia, la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

10. Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique, que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).

En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE deberá:

10.1. Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.

10.2. Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

11. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

12. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

13. Pagar la comisión FIDUCIARIA a que se refiere el presente contrato.

14. Entregar a la liquidación del FIDEICOMISO los certificados de tradición de todos y cada uno de los inmuebles que conformaron el FIDEICOMISO en donde conste que el FIDEICOMISO ya no es titular

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

inscrito de los mismos, mientras no se dé cumplimiento a esta obligación el FIDEICOMISO no podrá ser liquidado y se continuará causando a favor de ALIANZA la comisión fiduciaria establecida en este contrato.

15. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

PARAGRAFO: La realización de giros mediante la radicación de instrucciones de giro en las instalaciones de la fiduciaria, implicará una renegociación de las tarifas de comisiones fiduciarias establecidas por ALIANZA.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

8.1. **OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:** Son obligaciones de la FIDUCIARIA las siguientes:

1. Recibir de EL FIDEICOMITENTE las sumas de dinero que este transfiera a título de fiducia mercantil.
2. Invertir los recursos que ingresen al fideicomiso en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA, cuyo reglamento se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE mediante su publicación en la página web de la FIDUCIARIA www.alianza.com.co.
3. Realizar los giros por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, a favor de los DESTINATARIOS DE GIROS, que instruya el FIDEICOMITENTE.
4. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE para tales efectos.
5. Mantener los bienes del patrimonio autónomo separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
6. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del FIDEICOMISO, en cuanto sea informada por el

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

FIDEICOMITENTE de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Teniendo en cuenta que el FIDEICOMITENTE quien ejerce la custodia y tenencia de los bienes fideicomitidos diferentes a recursos monetarios queda entendido que el ejercicio de dichas acciones o excepciones está supeditado a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

7. Contratar, conforme a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE, los expertos que se requieran para defender o representar los intereses del FIDEICOMISO.
8. Pedir instrucciones al FIDEICOMITENTE, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la FIDUCIARIA haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del FIDEICOMITENTE, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
9. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE en el desarrollo del mismo. Cuando la FIDUCIARIA haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
10. Llevar una contabilidad del FIDEICOMISO separada de la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con lo establecido en las normas establecidas en la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los Principios de Contabilidad Generalmente

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

Aceptados en Colombia según el decreto 2649 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen; dicha información con los soportes que se requieran para registrarlos de acuerdo al objeto del presente contrato deberá entregarlos de manera obligatoria quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE a ALIANZA de manera oportuna, adecuada y completa: con el fin de que se puedan contabilizar. ALIANZA NO tendrá responsabilidad si estos no son entregados a la FIDUCIARIA cuando sean requeridos, de acuerdo con las operaciones que se realicen en desarrollo del FIDEICOMISO.

11. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el **FIDEICOMITENTE**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).
12. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.
13. Cobrar la comisión a que tiene derecho.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL FIDEICOMITENTE registra en la fecha de este contrato su dirección de correo electrónico para todos los efectos, en especial el envío de la rendición de cuentas. Igualmente se compromete a mantenerla actualizada informando a ALIANZA cualquier cambio.

8.2. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La responsabilidad que adquiere la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. Además, la FIDUCIARIA solo será responsable por la recepción y pago con los recursos existentes en el patrimonio autónomo, por lo tanto no está obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato, y no responderá por las obligaciones del FIDEICOMITENTE ni por los incumplimientos que por defecto en la entrega de los recursos necesarios para efectuar los pagos se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FIDUCIARIA podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones del FIDEICOMITENTE manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que ALIANZA adquiere como vocera del FIDEICOMISO, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

PARÁGRAFO CUARTO: La FIDUCIARIA no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

8.3. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: Además de los ya relacionados en el texto del contrato, y en la ley, podrá deducir automáticamente de los recursos fideicomitidos, los rubros para los pagos legalmente obligatorios a que hubiere lugar, los gastos necesarios para el mantenimiento de los bienes y para la ejecución del negocio, y la remuneración fiduciaria prevista en este contrato.

ALIANZA se reserva el derecho de oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, fideicomitente, inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

Así mismo, podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones a los textos de acuerdos de cesión, y en general de minutas y documentos legales que le sean enviados para su firma, cuando considere que con los mismos se afectan derechos de terceros, del FIDEICOMISO o de **ALIANZA**.

CLÁUSULA NOVENA- PROCEDIMIENTO OPERATIVO:

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los giros que ordene el FIDEICOMITENTE.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE, realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LINEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

Una vez recibida la orden de giro por parte del FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes, que apliquen según sea el caso: Los requisitos consistirán en elementos tales como pero sin limitarse a las aprobaciones de los usuarios y perfiles registrados o firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del pago. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro. Las solicitudes de giro deben estar debidamente

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

soportadas, según corresponda. (iii) Verificación de la existencia de recursos en el FIDEICOMISO: La FIDUCIARIA procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los pagos ordenados. Si no hay recursos para realizar los pagos ordenados, éstos no serán efectuados y la FIDUCIARIA informará al FIDEICOMITENTE. Si existen los recursos para atender los pagos solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE para su respectiva corrección.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA no realizará giros sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un giro, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la FIDUCIARIA deba realizar el giro respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, dos (2) días hábiles desde el momento en que se ha realizado la aprobación final en el portal y/o de la recepción de la orden de pago completa con todos los soportes, realizada por el FIDEICOMITENTE o los usuarios registrados y solo realizará el pago mediante abono en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: La FIDUCIARIA no recibirá órdenes de pago, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax.

CLÁUSULA DECIMA- COSTOS Y GASTOS:

Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la FIDUCIARIA serán a cargo del FIDEICOMITENTE quien desde ya autoriza a la FIDUCIARIA para que sean descontados directamente de los recursos del patrimonio autónomo, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de su causación.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

Se considerará como gastos los siguientes, los cuales serán descontados de los recursos del patrimonio autónomo en el siguiente orden de prioridad:

1. La comisión fiduciaria descontada mensualmente.
2. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
3. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
4. El pago de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
5. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del FIDEICOMISO por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial.
6. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
7. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
8. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA no asume con recursos propios pagos derivados del presente contrato de fiducia mercantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que los recursos del FIDEICOMISO no sean suficientes para sufragar los conceptos de que trata el presente numeral, éstos serán pagados directamente por el FIDEICOMITENTE, quien los pagará a la FIDUCIARIA con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la FIDUCIARIA, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la FIDUCIARIA solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE con una antelación de cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO TERCERO: En razón a que el presente contrato contiene una obligación expresa, clara y exigible a favor de ALIANZA y del FIDEICOMISO y a cargo de LOS FIDEICOMITENTES, el mismo presta mérito ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 422 del Código General del Proceso. Es así como para el efecto del cobro de dichas sumas, bastará la certificación suscrita por el Representante Legal de la FIDUCIARIA y su Revisor Fiscal o Contador, en la que consten las sumas adeudadas por el FIDEICOMITENTE, bien sea por concepto de comisión fiduciaria o de costos y gastos del FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO CUARTO: Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria, así como de los demás costos y gastos del FIDEICOMISO en los que incurra ALIANZA, EL FIDEICOMITENTE firman en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual será diligenciado en el evento en que EL FIDEICOMITENTE incumpla el pago de las sumas adeudadas a la FIDUCIARIA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA- COMISIÓN FIDUCIARIA:

Como retribución por sus servicios ALIANZA tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE.

1. Por labores de estructuración del presente contrato, la suma de uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes la cual se hará exigible a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de su

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

- causación, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato. Esta comisión cubre hasta 50 giros mensuales, cada giro adicional tendrá un costo de Quince Mil Pesos M/cte (\$15.000) si se hace vía ACH o de Dieciocho Mil Pesos M/Cte (\$18.000) si se hace mediante cheque.
3. Una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por la suscripción de cada Otrosí al presente contrato fiduciario.
 4. Por la inversión de los recursos en los Fondos de Administración Colectiva administrados por ALIANZA, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE mediante su publicación en la página web de la FIDUCIARIA www.alianza.com.co.

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

- La comisión FIDUCIARIA se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y será descontada por la FIDUCIARIA directamente de los recursos del patrimonio autónomo, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las anteriores sumas se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- ALIANZA podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.
- La realización de giros mediante la radicación de instrucciones de giro en las instalaciones de la fiduciaria, implicará una renegociación de las tarifas de comisiones fiduciarias establecidas por ALIANZA.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión no incluye IVA, el cual estará a cargo del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. MERITO EJECUTIVO. Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza de EL FIDEICOMITENTE, especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de ALIANZA, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE. En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la FIDUCIARIA podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTES. El pago que efectúe cualquiera de los FIDEICOMITENTES de esta manera será, a discreción del FIDEICOMITENTE que realizó el pago, registrado como un pasivo en el FIDEICOMISO a su favor, o le dará derecho a que sea registrada automáticamente a su favor, una mayor participación en los derechos fiduciarios del PATRIMONIO AUTONOMO en proporción al valor así pagado, en ambos casos, menos la prorrata de su participación en el FIDEICOMISO. Esta cláusula deberá ser conocida y aceptada por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE, al momento de su vinculación.

PARÁGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico contabilidad@tecnoprocesos.co y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

CLÁUSULA DUODÉCIMA- DURACIÓN:

El presente contrato tendrá el término necesario para el desarrollo de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10º) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la FIDUCIARIA, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Podrá darse por terminado este contrato en forma unilateral por parte de la FIDUCIARIA en los siguientes casos:
 - Por incumplimiento del FIDEICOMITENTE a la obligación de actualizar la información contemplada en el presente contrato de fiducia mercantil.
 - Cuando se presente una insuficiencia de recursos que impida el pago de la comisión fiduciaria y demás gastos del FIDEICOMISO por un periodo consecutivo de dos (2) meses.
 - Cuando la FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los dineros al FIDEICOMITENTE.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE incluido en las listas para el Control de Lavado de Activos vinculantes para Colombia (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras), y todas aquellas listas adicionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC), entre otras.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo en el siguiente orden:

- (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la FIDUCIARIA por concepto de comisión.
- (ii) El pago de los gastos de administración.
- (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

contribuciones de cualquier orden o nivel territorial o administrativo). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que incurra el patrimonio autónomo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Posteriormente, y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la FIDUCIARIA presentara una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los gastos del FIDEICOMISO pendientes de pago que no pudieron ser cancelados con los recursos del mismo, serán asumidos automáticamente por el FIDEICOMITENTE, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo del FIDEICOMITENTE alguna suma de dinero a favor de la FIDUCIARIA, este se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que se le presente la cuenta respectiva.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los costos y gastos que deban ser pagados con ocasión de la liquidación del presente contrato, se realizarán con cargo a los recursos existentes dentro del patrimonio autónomo.

En todo caso, la liquidación del FIDEICOMISO se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con la prelación establecida en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria establecida en la cláusula décima primera anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

15.1 NOTIFICACIONES:

El FIDEICOMITENTE:

Dirección: CALLE 18 A 62 84 Bogotá

Teléfono: 3118336053

Fax:

e-mail: contabilidad@tecnoprocesos.co

La FIDUCIARIA: Alianza Fiduciaria S.A.

Dirección: Cra 23 No. 64 B – 33 L1 Centro de negocios Siglo XXI - Manizales

Teléfono: 606-8850438

15.2 DOMICILIO: El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, es la ciudad de Manizales.

PARAGRAFO: En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE, de los BENEFICIARIOS y/o de la persona encargada de impartir instrucciones necesarias para la ejecución y/o liquidación del contrato, según lo establecido en el mismo, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en ALIANZA, se procederá con respecto a las personas ilocalizables, de la siguiente manera:

1. Si el objeto del contrato no se ha agotado, se entenderá que la FIDUCIARIA se encuentra autorizada expresamente y plenamente para realizar las gestiones tendientes para continuar con la ejecución del FIDEICOMISO de acuerdo con las instrucciones previstas en el presente contrato y dentro de los límites del objeto del mismo. La FIDUCIARIA realizará estas gestiones hasta concurrencia de los activos del PATRIMONIO AUTONOMO y en ningún caso estará obligada a cubrir con recursos propios los gastos necesarios para dicha ejecución. En caso que los recursos del FIDEICOMISO no sean suficientes, la FIDUCIARIA los solicitará al BENEFICIARIO o a la

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

- persona encargada de impartir instrucciones si son personas distintas de FIDEICOMITENTE, y si estos tampoco aportan los recursos, LA FIDUCIARIA quedará facultada para terminar el contrato por ser imposible el cumplimiento de su objeto, y se procederá a la liquidación del FIDEICOMISO, de la forma que se establece en el numeral segundo siguiente.
2. Si el objeto del contrato se agotó, o de conformidad con el presente contrato se hace imposible el cumplimiento del mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - A) Si existieren recursos líquidos en el FIDEICOMISO, que de conformidad con el presente contrato deban ser entregados al FIDEICOMITENTE y/o BENEFICIARIO, estos desde ya, mediante el presente documento, otorgan poder especial a ALIANZA para que en su condición de apoderada y por ende en nombre y representación del FIDEICOMITENTE y/o BENEFICIARIO, según corresponda, constituya con dichos recursos un encargo fiduciario en el Fondo Abierto Alianza, siempre y cuando se hubieren atendido todos los costos y gastos del FIDEICOMISO.
 - B) Si existen inmuebles o muebles en el FIDEICOMISO, que de conformidad con el presente contrato deban ser transferidos al FIDEICOMITENTE y/o BENEFICIARIO, estos desde ya, mediante el presente documento, otorgan poder especial a ALIANZA para que en su condición de apoderada y por ende en nombre y representación del FIDEICOMITENTE y/o BENEFICIARIO según corresponda, otorgue la escritura pública en el caso de los inmuebles, o celebre el documento privado de transferencia en el caso de los muebles, en virtud de la cual le sea transferido el bien inmueble a título de restitución de aporte o de beneficio, respectivamente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONSULTA Y REPORTE A TRANSUNION S.A.:

El FIDEICOMITENTE autoriza a ALIANZA o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A., o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE, manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE
MITIGACION DE RIESGO:**

La FIDUCIARIA tiene la obligación de adelantar por lo menos una vez al año, todas las gestiones necesarias, tendientes a la consecución de la información necesaria para actualizar la información de EL FIDEICOMITENTE para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de EL FIDEICOMITENTE de entregar la información solicitada por la FIDUCIARIA para dar cumplimiento a la actualización de información, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

ALIANZA aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE, a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ:** ALIANZA cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riesgos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la **FIDUCIARIA**.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, dterme la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, requieren el consentimiento expreso y escrito del FIDEICOMITENTE, y la FIDUCIARIA.

CLAUSULA DECIMO NOVENA.- BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO.

Son **BENEFICIARIOS** del presente contrato LOS FIDEICOMITENTES, en el mismo porcentaje de su participación en los derechos fiduciarios derivados del FIDEICOMISO.

LOS FIDEICOMITENTES podrán ceder la totalidad o parte de los derechos y las obligaciones correlativas a ellos que les corresponden en este contrato conforme se establece a continuación:

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas.

Dicha cesión se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a **ALIANZA**, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de **ALIANZA**, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

ALIANZA, podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de **ALIANZA**, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en **ALIANZA**, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que **ALIANZA** lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de **ALIANZA**, en desarrollo del objeto del presente contrato

En todo caso, queda entendido que **ALIANZA** se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como BENEFICIARIOS o FIDEICOMITENTES.

CLÁUSULA VIGESIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE:

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS**

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA -NULIDAD PARCIAL

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

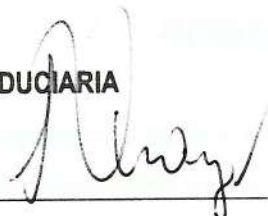
CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA- COMITÉ FIDUCIARIO:

Una vez sea registrado por parte de ALIANZA más de un FIDEICOMITENTE con facultad de impartir instrucciones, ALIANZA citará una reunión de quienes se encuentren registrados como FIDEICOMITENTES, al correo electrónico registrado en ALIANZA, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la correspondiente reunión, con el fin de que en dicha reunión se designe un número impar de personas que serán los miembros del comité fiduciario. El órgano así conformado tendrá la facultad de impartir todas las instrucciones que conforme al presente contrato correspondan al FIDEICOMITENTE. Las decisiones de dicho comité constarán en acta suscritas por todos sus miembros. Esta designación la realizarán un número plural de FIDEICOMITENTES que representen al menos la mitad más uno de los derechos fiduciarios en que se divide el FIDEICOMISO, no obstante, si transcurrida una hora no se hacen presentes un número plural de FIDEICOMITENTES que representen tal mayoría, los designará el FIDEICOMITENTE o FIDEICOMITENTES que se hagan presentes, con cualquier mayoría.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LA FIDUCIARIA



RAFAEL ARANGO VILLEGAS

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

EL FIDEICOMITENTE



RAÚL DIOMEDES GUERRERO LAVERDE,

Representante Legal

TECNO PROCESOS S A S - EN REORGANIZACION

INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS

5 - 16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE UN NEGOCIO RADICADO VIGENTE

Reporte Generado: 2024/07/30 09:54:30 AM

Tipo Entidad:

5 SF-Sociedad Fiduciaria

Entidad:

16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Tipo de Negocio:

3 FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN

Subtipo de Negocio:

1 ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Entidad Custodio

Fecha Firma Contrato

Fecha Vencimiento Contrato

Código Asignado al Negocio:

121116

Nit del Negocio:

8300538122

Fecha de Constitución del Negocio:

24/07/2024

Fecha Inicio de Operación:

30/07/2024

Nombre del Negocio:*

FIDEICOMISO TECNOPROCESOS

Grupo Contable al que pertenece:

Grupo 3: SFC

Objeto del Negocio:.*

Reciba del FIDEICOMITENTE las sumas de dinero que este transfiera a título de fiducia mercantil Mientras los recursos son destinados a los giros a favor de los DESTINATARIOS DE GIROS, los invierta en los Fondos de Inversión Colectiva administradas por ALIANZA. Efectúe por cuenta de EL FIDEICOMITENTE y a favor del DESTINATARIO DE GIROS, los giros que ordene el FIDEICOMITENTE, previo descuento de la comisión fiduciaria, y de los costos y gastos de administración del FIDEICOMISO, y entregue los excedentes al FIDEICOMITENTE.

Calidad de Inversionistas:*

Estado:

Activo

Emisor:

No

Clasificación por Objeto:

Recepción, Administración y Pago de Recursos

Generación:

N/A

Existe Contrato de Adhesión:

No

Observaciones del Contrato de Adhesión:

Administra Recursos Públicos?:

No

Presenta participación directa o indirecta del estado?:

No

Patrimonio Autónomo / Encargo:

Periodo Rendición de Cuentas:

PATRIMONIO AUTONOMO

SEMESTRAL

Descripción de las Comisiones:

Por labores de estructuración del contrato, la suma de uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes la cual se hará exigible a la firma del contrato de fiducia mercantil. Mensualmente, una suma equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de su causación, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el contrato. Esta comisión cubre hasta 50 giros mensuales, cada giro adicional tendrá un costo de Quince Mil Pesos M/cte (\$15.000) si se hace vía ACH o de Dieciocho Mil Pesos M/Cte (\$18.000) si se hace mediante cheque. Una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por la suscripción de cada Otrósí al contrato fiduciario. Por la inversión de los recursos en los Fondos de Administración Colectiva administrados por ALIANZA, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE mediante su publicación en la página web de la FIDUCIARIA www.alianza.com.co.

El Revisor Fiscal es diferente al de la Entidad?

Ciudad de Ejecución del Negocio:

No

BOGOTÁ D.C. - BOGOTA D.C.

Es administrado en Consorcio o Unión Temporal?

Nombre del Consorcio:

No

Obligaciones de la sociedad administradora:

Recibir de EL FIDEICOMITENTE las sumas de dinero que este transfiera a título de fiducia mercantil. Invertir los recursos que ingresen al fideicomiso en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA, cuyo reglamento se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE mediante su publicación en la página web de la FIDUCIARIA www.alianza.com.co. Realizar los giros por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, a favor de los DESTINATARIOS DE GIROS, que instruya el FIDEICOMITENTE. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE para tales efectos. Mantener los bienes del patrimonio autónomo separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del FIEDEICOMISO, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Contratar, conforme a las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE, los expertos que se requieran para defender o representar los intereses del FIDEICOMISO. Pedir instrucciones al FIDEICOMITENTE, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE en el desarrollo del mismo. Llevar una contabilidad del FIDEICOMISO separada de la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con lo establecido en las normas establecidas en la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia según el decreto 2649 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

Reporta a la Contaduría General de la Nación*

No

Fecha de preinscripción:

Ultima fecha de actualización:

30/07/2024

30/07/2024

Fecha de radicación:

Fecha de cierre:

30/07/2024

CAMBIOS DE TIPO DE NEGOCIO

FIDEICOMITENTES INSCRITOS

FIDEICOMITENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA
TECNOPROCOSOS SAS EN REORGANIZACION	24/07/2024	23/07/2044

BENEFICIARIOS INSCRITOS

BENEFICIARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	24/07/2024	23/07/2044

AGENTES INSCRITOS

BIENES INSCRITOS

BIEN
1 DINERO

ADMINISTRADORES INSCRITOS

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN REAL	ES REPRESENTANTE LEGAL?	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÓDIGO NEGOCIO
5 SF-Sociedad Fiduciaria	16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	100.0	0.0	Si	RAFAEL ARANGO VILLEGAS	0

VIGENCIA INSCRITA

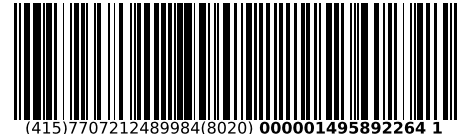
FECHA HASTA
23/07/2044

[Imprimir](#)
[Menú](#)
[Reportes](#)

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

36. Nombre comercial

ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 15 82 99

42. Correo electrónico

comitetributario@alianza.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 4 4 7 7 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 4 3 1

1 9 8 6, 0 2, 1 1

5 5 1 1

2 0 1 5, 0 9, 0 1

9 0 0 7

6 6 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional 51 - Agente retención imptoconsumo de bi

09- Retención en la fuente en el impuesto 52 - Facturador electrónico

10- Obligado aduanero 55 - Informante de Beneficiarios Finales

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código
55. Forma
56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. CPC **IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

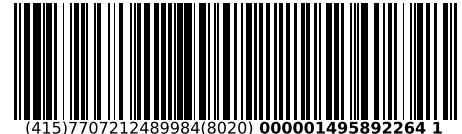
984. Nombre HERNANDEZ CUELLAR CAMILO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 00001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 3 8 1 2 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	6	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	5 4 5	1 4 3 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 0	6	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 6 0 7 5 8	0 0 2 6 0 7 5 8	
78. Departamento	7 6	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 6 0 2 1 1		
81. Hasta	2 0 2 0 0 3 1 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 0 1 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

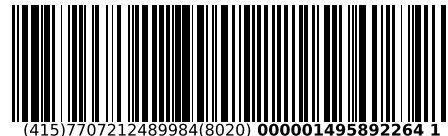
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 3 8 1 2 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

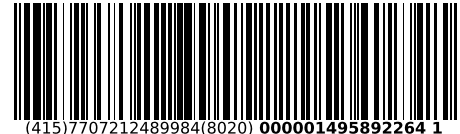
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 1 2 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 3 5 3 6 3 8
	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido GARCIA
	106. Primer nombre GUSTAVO	107. Otros nombres ADOLFO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 3 2 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 2 4 7 9 1 0 0
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ALGARIN	105. Segundo apellido LADRON DE GUEVARA
	106. Primer nombre PEGGY	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 1 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 7 8 9 1 7 5
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido CUELLAR
	106. Primer nombre CAMILO	107. Otros nombres ANDRES
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 2 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 9 1 1 2 0
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido SANDOVAL
	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres RICARDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 7 2 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 5 2 4 9 3 3 5 9
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido PLAZAS
	106. Primer nombre JOHANNA	107. Otros nombres ANDREA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 3 8 1 2

2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

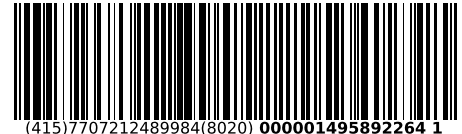
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 8 2 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 9 3 3 8 9 3 8 2
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SCHWITZER	105. Segundo apellido SABOGAL	106. Primer nombre FRANCISCO
			107. Otros nombres JOSE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 0 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 6 5 7 1 6 9
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido OCAMPO	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre FELIPE
			107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 2 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 6 9 6 1 7 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CABALLERO	105. Segundo apellido LOAJZA	106. Primer nombre DIEGO
			107. Otros nombres ALFONSO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 7 3 3 0 4 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido POSADA	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre CATALINA
			107. Otros nombres ISABEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 3 1 9 6 0 9 0 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido AGUIRRE	105. Segundo apellido SARRIA	106. Primer nombre ANDREA
			107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 3 8 1 2 | 2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 3 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 9 3 7 7 2 6 4
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MAYOR	105. Segundo apellido ROMERO	106. Primer nombre JAIME
	107. Otros nombres ERNESTO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 0 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 7 4 4 1 1 4
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BONNETT	105. Segundo apellido VIECO	106. Primer nombre NATALIA
	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 2 0 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 0 7 7 9 2 5
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RONSERIA	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre ESMERALDA
	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 1 5 8 3 1 0 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido BARROS	106. Primer nombre LINA
	107. Otros nombres MARIA		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 4 1 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 0 5 6 1 4
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GARZON	105. Segundo apellido VOLLMER	106. Primer nombre DANIEL
	107. Otros nombres ALBERTO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1, 0 1, 2 8		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 7 6 5 0 0 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ELEJALDE	AMIN	LIA	PAOLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9, 1 0, 0 3		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 2 4 4 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CASTILLA	MARTINEZ	JUAN	CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1, 1 2, 1 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 6 3 3 6 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ESPINOSA	TOLOSA	ELKIN	HARLEY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

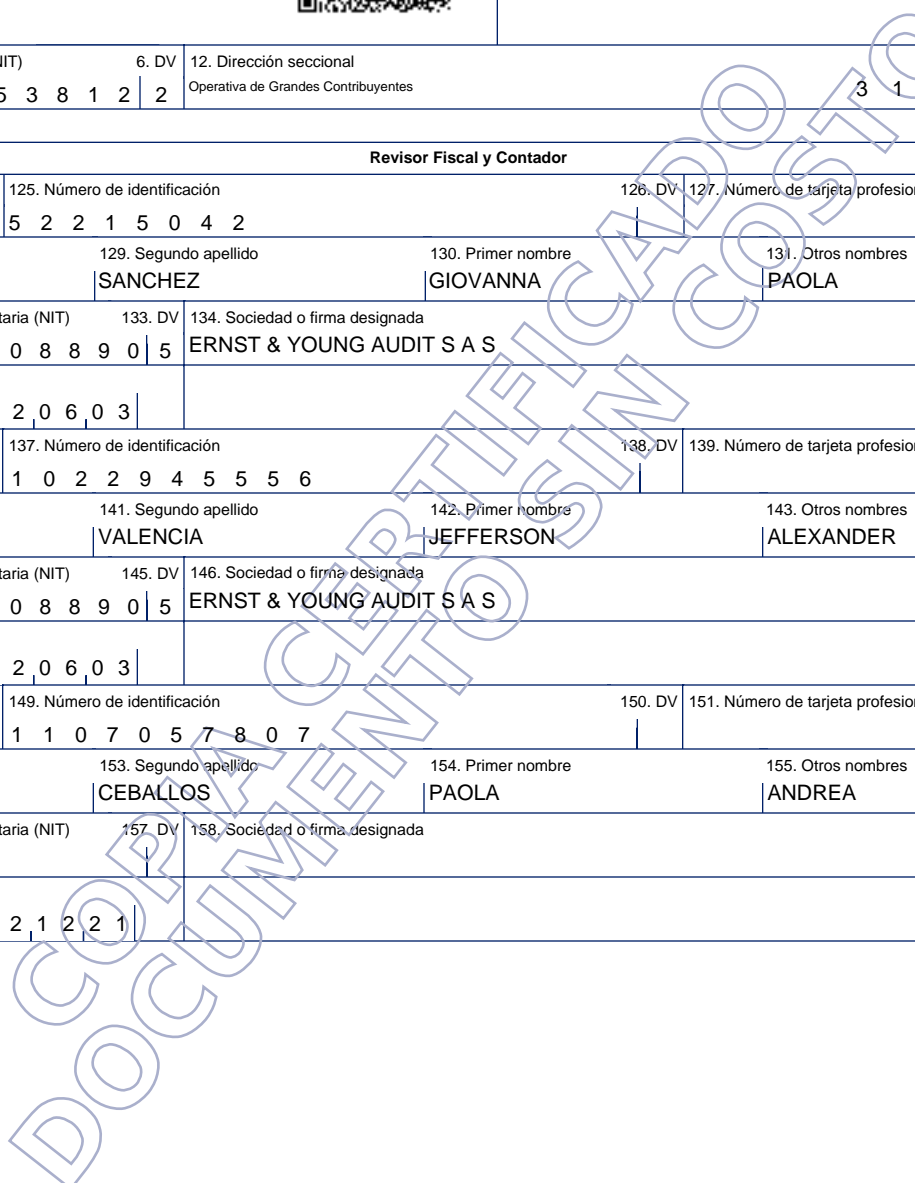
14958922641



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 3 8 1 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 2 1 5 0 4 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 7 4 2 3 0 T
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido SANCHEZ	130. Primer nombre GIOVANNA	131. Otros nombres PAOLA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 8 8 9 0	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada ERNST & YOUNG AUDIT S A S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 0 3			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 2 2 9 4 5 5 5 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 9 2 0 4 8 T
	140. Primer apellido MAYORGA	141. Segundo apellido VALENCIA	142. Primer nombre JEFFERSON	143. Otros nombres ALEXANDER
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 8 8 9 0	145. DV 5	146. Sociedad o firma designada ERNST & YOUNG AUDIT S A S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 0 3			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 0 7 0 5 7 8 0 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 8 8 4 6 T
	152. Primer apellido GARCIA	153. Segundo apellido CEBALLOS	154. Primer nombre PAOLA	155. Otros nombres ANDREA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 2 2 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

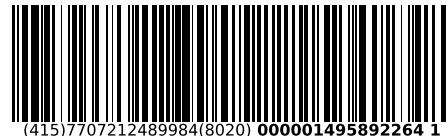
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL INTERCONTINENTAL CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 1 5 01			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 3 4 2 8 5 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 0 3 2 0
168. Teléfono	3 1 0 3 5 2 1 9 7 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CL 20 44 16			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 5 2 8 2 1 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 4 1 3
168. Teléfono	4 4 4 1 5 5 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 2 47 90			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 3 3 8 8 6 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 4 1 2 1 7
168. Teléfono	5 6 9 3 2 4 2 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS CÚCUTA			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección CL 15 0 28 BRR LA PLAYA			
166. Número de matrícula mercantil	3 2 2 4 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 1 2 2 8
168. Teléfono	7 5 9 5 6 1 6 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL EMILE MERCURE SANTA MARTA			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección CL 115 2 39			
166. Número de matrícula mercantil	1 7 1 6 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 0 9 0 9
168. Teléfono	4 3 6 8 4 8 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS BOGOTA MUSEO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección TV 6 27 85			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 9 3 8 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 5 2 4
168. Teléfono	3 8 1 4 6 6 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS CALI GRANADA		
163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Cali	7 6 0 0 1
165. Dirección AV 8 21 N 40		
166. Número de matrícula mercantil 1 0 0 2 7 9 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 2 2 0	
168. Teléfono 4 8 9 2 0 2 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SONESTA HOTEL BOGOTA		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	1 1 0 0 1
165. Dirección CR 15 A 125 26		
166. Número de matrícula mercantil 1 6 0 0 3 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 5 2 2	
168. Teléfono 6 5 8 5 5 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HOTEL SHERATON BOGOTA		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	1 1 0 0 1
165. Dirección CL 25 B 69 C 80		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 1 4 7 6 0 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 1 1 2 2	
168. Teléfono 2 1 0 5 0 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

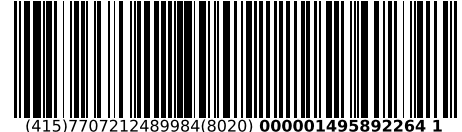
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON BARRANQUILLA		
163. Departamento Atlántico	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 8 0 0 1
165. Dirección CR 53 79 212		
166. Número de matrícula mercantil 6 0 6 5 5 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 9 1 9	
168. Teléfono 3 6 7 9 7 7 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento BASTION LUXURY HOTEL		
163. Departamento Bolívar	164. Ciudad/Municipio Cartagena	1 3 0 0 1
165. Dirección CEN CL DEL SARGENTO MAYOR 6 87		
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 2 6 8 7 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 4 0 4	
168. Teléfono 6 4 2 4 1 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON CALI		
163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Cali	7 6 0 0 1
165. Dirección CL 18 4 N 08		
166. Número de matrícula mercantil 8 5 8 3 2 1 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 1 1 0 1	
168. Teléfono 4 8 6 6 0 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

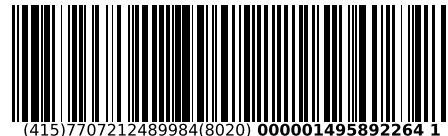
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento GHL COLLECTION BARRANQUILLA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 107 50 69			
166. Número de matrícula mercantil	6 2 9 9 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 0 9 0 7
168. Teléfono	3 3 1 9 8 9 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento GHL HOTEL BARRANQUILLA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 106 50 11			
166. Número de matrícula mercantil	5 0 2 7 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 6 2 5
168. Teléfono	3 8 5 6 0 6 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: GHL STYLE BOGOTA OCCIDENTE			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Cota	2 1 4
165. Dirección AUT MEDELLIN PUNTO NUEVE SIBERIA COTA KM 3			
166. Número de matrícula mercantil	2 7 6 1 6 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 1 2 1 6
168. Teléfono	8 7 8 7 6 7 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

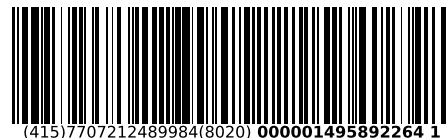
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 15 82 99			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 2 6 0 7 5 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 6 0 4 2 5
168. Teléfono	6 4 4 7 7 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CL 20 44 16			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 5 2 8 2 1 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 4 1 3
168. Teléfono	4 4 4 1 5 5 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 2 47 90			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 3 3 8 8 6 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 4 1 2 1 7
168. Teléfono	5 6 9 3 2 4 2 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

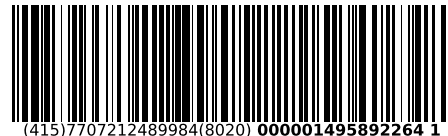
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS CÚCUTA			
163. Departamento Norte de Santander	5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta	0 0 1
165. Dirección CL 15 0 28 BRR LA PLAYA			
166. Número de matrícula mercantil	3 2 2 4 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 1 2 2 8
168. Teléfono	7 5 9 5 6 1 6 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS BOGOTA MUSEO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección TV 6 27 85			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 9 3 8 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 5 2 4
168. Teléfono	3 8 1 4 6 6 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CALI GRANADA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección AV 8 21 N 40			
166. Número de matrícula mercantil	1 0 0 2 7 9 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 1 2 2 0
168. Teléfono	4 8 9 2 0 2 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

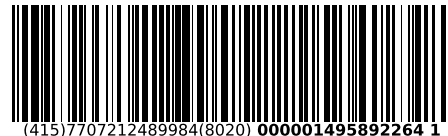
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento HOTEL EMILE MERCURE SANTA MARTA		
163. Departamento Magdalena	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	4 7 0 0 1
165. Dirección CL 115 2 39		
166. Número de matrícula mercantil 1 7 1 6 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 9 0 9	
168. Teléfono 4 3 6 8 4 8 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL JO&JOE MEDELLIN		
163. Departamento Antioquia	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 5 0 0 1
165. Dirección CR 35 10 76		
166. Número de matrícula mercantil 2 1 7 4 7 9 9 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 5 2 0	
168. Teléfono 3 2 2 2 8 7 5 2 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HOTEL MARRIOTT BARRANQUILLA		
163. Departamento Atlántico	164. Ciudad/Municipio Puerto Colombia	0 8 5 7 3
165. Dirección CL 1 A 25 40		
166. Número de matrícula mercantil 8 4 2 4 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 6 2 4	
168. Teléfono 3 1 8 7 0 6 9 1 3 9	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

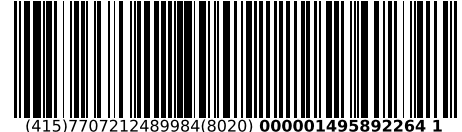
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL HILTON GARDEN INN BARRANQUILLA		
163. Departamento Atlántico	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 8 0 0 1
165. Dirección CR 53 100 86		
166. Número de matrícula mercantil 5 9 6 6 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 5 1 4	
168. Teléfono 6 0 5 3 8 6 0 1 1 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOLIDAY INN BOGOTÁ AIRPORT		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	1 1 0 0 1
165. Dirección AV CL 26 69 D 91		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 9 8 9 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 5 1 8	
168. Teléfono 4 0 4 4 1 4 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HAMPTON BY HILTON YOPAL		
163. Departamento Casanare	164. Ciudad/Municipio Yopal	8 5 0 0 1
165. Dirección CL 30 28 64		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 1 2 6 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 2 1 0	
168. Teléfono 6 3 3 3 5 5 5	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2 | 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HAMPTON BY HILTON CALI		
163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Cali	7 6 0 0 1
165. Dirección AV COLOMBIA 1 A 35		
166. Número de matrícula mercantil 8 9 5 7 9 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 3 2 1	
168. Teléfono 2 4 8 9 6 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HAMPTON BY HILTON BOGOTÁ USAQUEN		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	1 1 0 0 1
165. Dirección CR 7 118 30		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 5 5 8 7 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 3 3 1	
168. Teléfono 7 4 6 9 5 5 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HAMPTON BY HILTON BARRANQUILLA		
163. Departamento Atlántico	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 8 0 0 1
165. Dirección CL 85 50 25		
166. Número de matrícula mercantil 5 6 0 1 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 1 1 2 9	
168. Teléfono 3 8 6 0 1 0 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

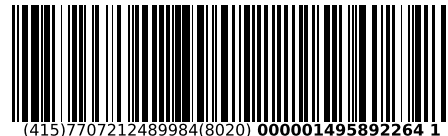
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HAMPTON BY HILTON CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección AV SAN MARTIN 8 13			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 3 1 1 3 8 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 0 2 2 5
168. Teléfono	6 9 4 5 0 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HAMPTON BY HILTON MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CL 6 SUR 42 14			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 6 0 9 1 1 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 4 0 4
168. Teléfono	6 0 4 3 0 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HAMPTON BY HILTON BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CARRERA 33 46 07			
166. Número de matrícula mercantil	3 4 0 0 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 2 1 8
168. Teléfono	6 9 7 3 5 3 5	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

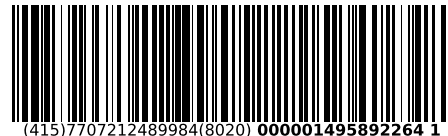
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HAMPTON BY HILTON BOGOTÁ AIRPORT		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	1 1 0 0 1
165. Dirección CL 25 G 73 B 90		
166. Número de matrícula mercantil 2 8 2 7 3 3 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 6 0 9	
168. Teléfono 7 4 3 3 0 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HAMPTON BY HILTON VALLEDUPAR		
163. Departamento Cesar	164. Ciudad/Municipio Valledupar	2 0 0 0 1
165. Dirección CL 30 6 A 133		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 2 5 8 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 2 1 5	
168. Teléfono 5 8 9 8 5 5 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento g g	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HOTEL SONESTA IBAGUE		
163. Departamento Tolima	164. Ciudad/Municipio Ibagué	7 3 0 0 1
165. Dirección CR 8 57 57		
166. Número de matrícula mercantil 2 8 5 9 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 1 2 1	
168. Teléfono 2 7 7 1 1 1 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958922641



(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 3 8 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS CHÍA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Chía	1 7 5
165. Dirección KM 2 VIA CHIA CAJICA QUANTUM CENTRO DE CONVERGENC			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 2 1 5 5 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 0 2 0 6
168. Teléfono	3 1 8 5 0 7 2 7 1 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento HOTEL IBIS BARRANQUILLA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 86 50 66			
166. Número de matrícula mercantil	6 9 1 6 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 1 2 1 9
168. Teléfono	6 0 5 3 8 5 4 0 6 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: HOTEL WAYA WUAJIRA			
163. Departamento La Guajira	4 4	164. Ciudad/Municipio Albania	0 3 5
165. Dirección KM 1 5 VIA CUESTECITAS ALBANIA LA GUAJIRA			
166. Número de matrícula mercantil	1 1 6 4 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 9 2 1
168. Teléfono	3 1 6 2 7 3 1 2 7 1	169. Fecha de cierre	



OBJETIVO: establecer lineamientos para el endoso de la orden de pago Presupuestal de Gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a desarrollar para efectuar el endoso de una orden de pago y ampliar los conocimientos sobre el tema tratado..

ALCANCE: desde definir el atributo de "Endosada" a una Orden de Pago hasta análisis y reportes para verificar la información de la Orden de Pago endosada. Aplica a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, Establecimientos Públicos del Sector Defensa, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Policía Nacional cuando así lo requieran.

Fecha de emisión:	Responsable del documento:	Ubicación:
26 SEP 2018	Directora de Finanzas MDN	Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulo Documentos > Consultar. Página Web Ruta: www.mindefensa.gov.co /Servicios al Ciudadano / Servicios en línea / Sede electrónica / Servicios / Publicaciones / Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda.

HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	18 ABR 2012	Emisión Inicial. Circular No. 159 MDSGDFGAD-13.3 del 12 de abril de 2012
02	31 MAR 2014	Actualización del Decreto que reglamenta el sistema SIIF Nación en el numeral 7. Documentos Asociados. Se adiciona información relevante en las Generalidades y los numerales 3.1 y 3.3. Circular N° 119 del 27 de marzo de 2014.
03	01 JUL 2016	Se ajusta Objetivo, Ubicación, Generalidades, Nota 1, Flujograma, Numerales 3.1, 3.1.1, 3.2, 3.3, 6 y 7.1. Se adiciona Nota 2, 3 y numerales 4.2, 5.1, 5.2 y 7.4. Circular CIR2016-307 del 28 de junio de 2016.
04	26 SEP 2018	Se ajusta Objetivo, Alcance, Generalidades, el numeral 3.1 y la nota No. 5. Se adiciona el numeral 7.7 y las notas Nos. 3 y 4. Circular CIR2018-575 del 25 de septiembre de 2018.

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES

Dirección de Finanzas

Elaborado por: Johan Sebastian Reyes Alvarez	Revisado por: Sandra Yanneth Moreno Rincon	Revisado por: Lyda Tatiana Guzmán Tovar
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 26 JUL 2018	Fecha: 30 JUL 2018	Fecha: 14 AGO 2018
Firma: 	Firma: 	Firma:






Revisado por: Luz Marcela Vélez Penagos	Revisado por: Diandra Marcela Cuestas Beltrán	Revisado por: Jhon Alexander Bernal Celis
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión	Cargo: Coordinador Grupo Control Presupuestal
Fecha: 10 AGO 2018	Fecha: 17 AGO 2018	Fecha: 27 AGO 2018
Firma: 	Firma: 	Firma:

Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla	Revisado por: Clara Inés Chiquillo Díaz	Aprobado por: Alexandra Arévalo Cuervo
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General	Cargo: Directora de Finanzas MDN	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión y Valor Público
Fecha: 13 AGO 2018	Fecha: 18 SEP 2018	Fecha: 26 SEP 2018
Firma: 	Firma: 	Firma:




 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 3 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

GUÍA ENDOSO ORDEN DE PAGO

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES.....	4
2.	FLUJOGRAMA	5
3.	DESARROLLO TRANSACCIONAL	6
3.1	Definir el atributo de “endosada” a una orden de pago presupuestal de gasto	6
3.1.1	Desvincular el atributo “endosada” a una orden de pago presupuestal de gasto.....	9
3.2	Autorizar una orden de pago presupuestal de gasto con el atributo “endoso” en estado “generada”... ..	10
3.3	Autorizar una orden de pago con el atributo “endoso” en estado “pendiente de autorización”	12
4.	ANÁLISIS Y REPORTES	13
5.	ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	15
6.	NOTAS Y ADVERTENCIAS	15
7.	DOCUMENTOS ASOCIADOS	16
8.	ANEXOS	16
9.	DEFINICIONES	16



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 4 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

1. GENERALIDADES

La figura de endoso de la Orden de Pago Presupuestal del Gasto se utiliza en aquellos eventos en los cuales el pago debe realizarse a un tercero distinto del beneficiario que se encuentra registrado en el compromiso presupuestal. Cuando se modifica el tercero beneficiario del pago en la Orden de Pago Presupuestal de Gasto, se entiende que ha sido endosada.

La necesidad de realizar un endoso puede darse por algunos de los siguientes eventos:

- a. Cuando el pago de un anticipo debe girarse a una fiducia o patrimonio autónomo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. En este caso el tercero de la obligación es el contratista y el tercero beneficiario del pago del anticipo, es decir, a quien se le endosa la Orden de pago es la fiducia.

“En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista”.

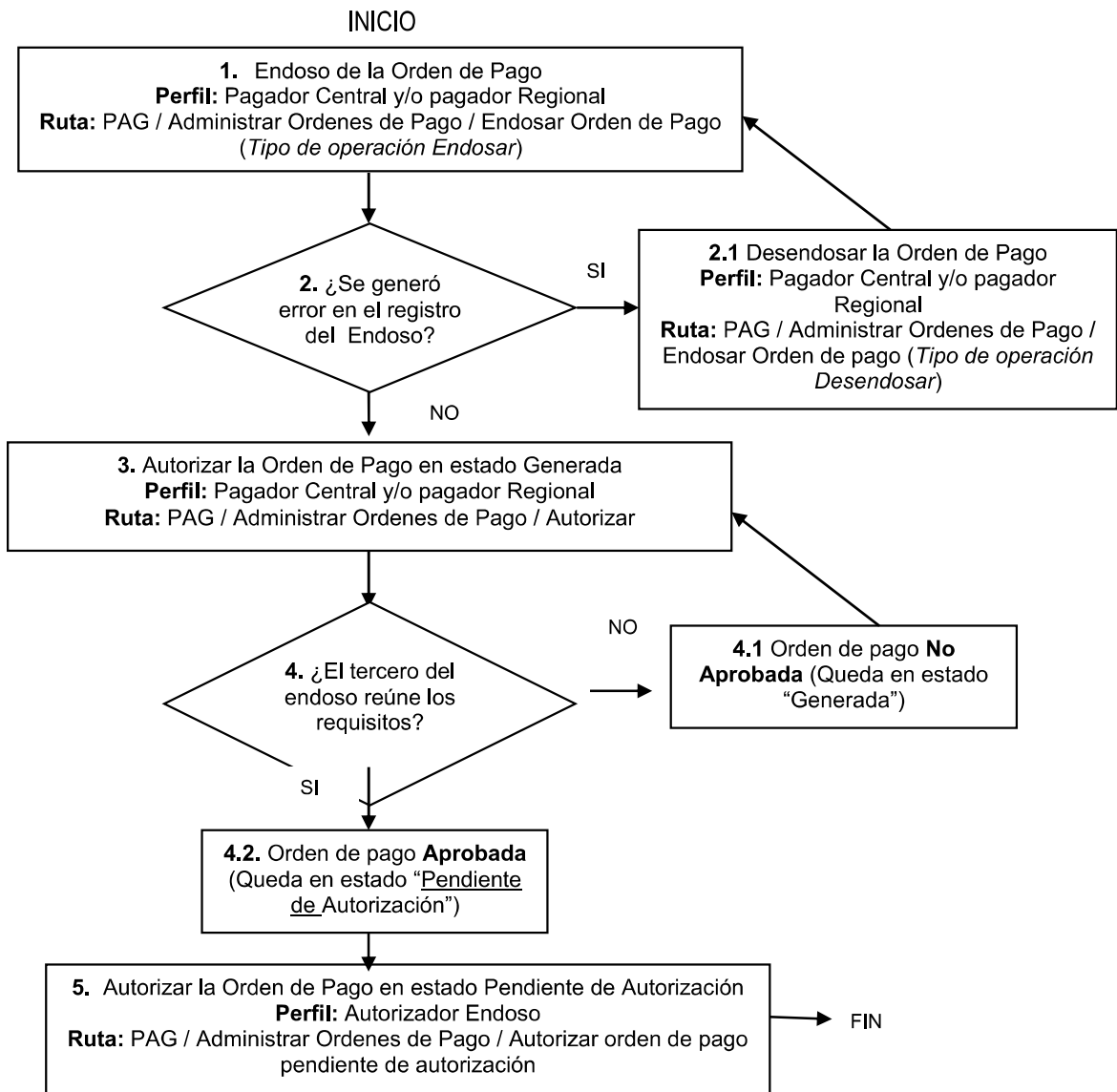
- b. Cuando el beneficiario del pago autoriza que éste se realice a otro tercero. Es importante tener presente, que cuando este pago corresponde a una porción y no al total del pago, previo al endoso, se deben registrar dos obligaciones, una por el valor que se va a endosar y otra por el valor a pagar al proveedor con el cual se contrató o al cual le están ordenando el pago. Para esto, las Unidades Ejecutoras o Subunidad deben establecer los documentos que exigirán para autorizar la cesión de pago.
- c. Cuando se realicen compras a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. Ver Guía Financiera No. 19 Adquisición bienes y servicios en Bolsa de Productos.
- d. Cuando el beneficiario de la orden de pago solicita que los derechos económicos sean cedidos a un patrimonio autónomo constituido por el mismo tercero. En este caso, el patrimonio autónomo debe contar con NIT y RUT propio, para ser creado en el Sistema SIIF Nación como una persona Jurídica Nacional y para crearle o vincularle la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos endosados.
- e. Cuando se giran recursos para el pago de sentencias a uno de los beneficiarios de la resolución de reconocimiento al apoderado del proceso sin que medie un contrato de mandato.
- f. Cuando el apoderado del proceso en ejercicio de un contrato de mandato, solicita que el pago se realice a un tercero.
- g. Cuando una empresa prestadora de servicios públicos o entidad recaudadora de impuestos, tasas o contribuciones ordene el pago de la obligación a una Fiducia.




NOTA 1: el tercero beneficiario del pago, debe estar previamente creado y activo en el sistema, así como, su cuenta bancaria, puesto que esta información se requerirá al momento de realizar el endoso (ver Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

NOTA 2: los actos administrativos emitidos deberán garantizar el cumplimiento adecuado de las normas tributarias relacionadas con el proceso financiero adelantado.

2. FLUJOGRAMA



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 6 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

3. TRANSACCIONAL

En el sistema SIIF Nación hay una funcionalidad que permite registrar el endoso de una Orden de Pago Presupuestal de Gasto, a continuación, se describe paso a paso.

NOTA 3: *es importante tener en cuenta que cuando se utiliza la transacción de “Endoso de la orden de pago”, el SIIF Nación no ajusta el reporte de los beneficiarios de los pagos efectuados por una Entidad, lo anterior debido a que el tercero que ejecuta el contrato o la obligación es el definido en el compromiso, por lo tanto, la información exógena y el certificado de ingresos y retenciones deben estar en cabeza del contratista y no del cesionario del pago.*

En caso que la ejecución del contrato la realice un tercero diferente al definido en el compromiso, no se debe utilizar esta transacción, se debe consultar la Guía Financiera No. 23 “Cesión de Contratos”.

NOTA 4: *es importante aclarar la diferencia que existe entre la cesión de contrato y el endoso de una orden de pago; en la cesión se modifica el tercero proveedor o contratista (esto hace necesario modificar el registro presupuestal o crear un nuevo compromiso) y los pagos se efectúan al tercero jurídicamente responsable del contrato; de otra parte, en el endoso sólo se modifica el tercero beneficiario del pago de la orden de pago, cediendo los derechos económicos y manteniendo el tercero responsable del contrato.*

3.1 Definir el atributo de “Endosada” a una Orden de Pago


Previo al endoso de una Orden de Pago, se debe verificar si éste se encuentra contemplado dentro de los eventos para recurrir al endoso; así mismo, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La Orden de Pago se debe encontrar en estado “Generada”.
- b. El medio de pago de la Orden de Pago puede ser “Giro” o “Abono en cuenta”. Para el pago de Sentencias y Conciliaciones se debe utilizar el medio de pago “Giro”.
- c. El tipo de beneficiario de la Orden de Pago debe ser “Beneficiario final”.
- d. Las posiciones de gasto de la Orden de Pago deben estar sin el atributo “Requiere instrucciones adicionales de pago”.
- e. La Orden de Pago debe tener un valor neto mayor a cero.

NOTA 5: *cuando se va a realizar el endoso a una orden pago presupuestal de gasto, se debe definir el medio de pago “Giro” en el compromiso y al registrar el endoso, seleccionar el medio de pago “Abono en cuenta” al tercero al cual se le está endosando la orden de pago.*

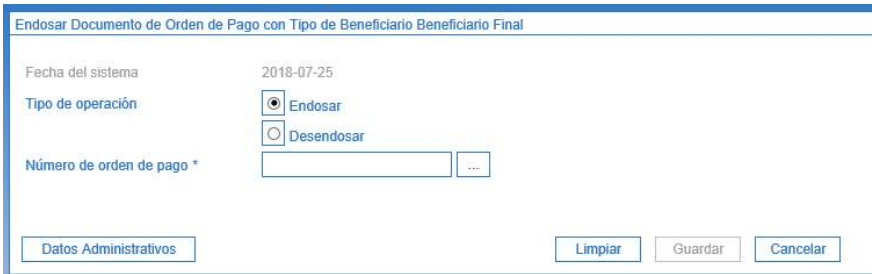
El responsable de realizar el endoso debe revisar la documentación soporte (oficio, solicitud o acto administrativo en el que se solicite el endoso y autorización del mismo por parte del Ordenador del Gasto) antes de registrarlo en el sistema. Una vez garantizadas las condiciones para realizar el endoso el **PERFIL:**



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 7 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

Pagador Central y/o Pagador Regional procede a realizar la transacción a través de la siguiente **RUTA**: PAG / Administrar Ordenes de Pago / Endosar Orden de pago.

El sistema despliega la siguiente pantalla mostrando los siguientes campos:



Fecha del sistema: esta fecha se muestra por defecto en la transacción y constituye la fecha de registro del endoso.

Tipo de operación: para endosar la orden de pago se selecciona la acción “Endosar”.

Número de orden de pago: seleccionar la Orden de Pago que se requiere endosar. Cuando se conoce el número consecutivo de la Orden de Pago se digita, de lo contrario, se hace uso del botón de búsqueda con los tres puntos [...] para habilitar una ventana emergente como ayuda para identificar la Orden de Pago a través de filtros de búsqueda.

Una vez definida la Orden de Pago a endosar se obtiene la fecha de registro de la Orden de Pago, el tipo de moneda y se habilitan las carpetas “Beneficiario” y “Valor total”.





Endosar Documento de Orden de Pago con Tipo de Beneficiario Beneficiario Final

Fecha del sistema 2018-07-25

Tipo de operación Endosar
 Desendosar

Número de orden de pago * 204175418

Fecha de registro de orden de pago 2018-07-25

Tipo de moneda COP Pesos

Endosada

Beneficiario Valor Total

Beneficiario de pago

Número interno tercero beneficiario * 14635609

Tipo de identificación Cédula de Ciudadanía

Número de identificación 148284

Naturaleza Jurídica Persona Natural Nacional

Nombre o Razón Social Apellido 1 122554 Apellido 2 122554, Nombre 1 122554 Otros Nombres 122554

Medio de pago * Abono en cuenta

Cuenta Bancaria

Número de cuenta bancaria * 142168711

Tipo de cuenta Ahorro

Nombre de cuenta Cuenta 238916

Tipo de moneda COP Pesos

Número de identificación de entidad financiera 177

Nombre entidad financiera BANCO PRUEBA 177

Sucursal de entidad financiera

Datos Administrativos Limpia Guardar Cancelar

En la capeta "Beneficiario" se debe realizar lo siguiente:

Beneficiario de pago: buscar y seleccionar el tercero al cual se le va a endosar la orden de pago, haciendo uso del botón de búsqueda con los tres puntos . Una vez seleccionado el tercero, el sistema muestra el número interno, el tipo de identificación, el número de identificación, naturaleza jurídica y nombre o razón social del tercero beneficiario del pago.

Medio de pago: seleccionar Abono en cuenta.

Cuenta bancaria: seleccionar la cuenta bancaria del tercero del endoso haciendo uso del botón de búsqueda con los tres puntos . De la cuenta del tercero se obtiene: tipo de cuenta, nombre de la cuenta, tipo de moneda, número de identificación de entidad financiera y nombre de la entidad financiera.





Endosar Documento de Orden de Pago con Tipo de Beneficiario Beneficiario Final

Fecha del sistema 2018-07-25

Tipo de operación Endosar
 Desendosar

Número de orden de pago * 204175418 ...

Fecha de registro de orden de pago 2018-07-25

Tipo de moneda COP Pesos

Endosada

Beneficiario	Valor Total
Valor Total	
Tasa representativa	
Tipo de moneda	COP Pesos
Valor tasa de cambio	
Valor bruto en tipo de moneda	
Valor bruto en pesos	2.150.000,00
Valor deducciones	0,00
Valor neto en pesos	2.150.000,00
Valor neto en tipo de moneda	

Datos Administrativos Limpia Guardar Cancelar

En la capeta “Valor total” se debe realizar lo siguiente:

Valor total: en esta carpeta se muestran los valores totales de la Orden de Pago Presupuestal de Gastos Endosada. Cuando la Orden de Pago es en pesos se muestra en pantalla el valor bruto en pesos, el valor de las deducciones y el valor neto en pesos. Verificar la información registrada y dar clic sobre el botón “Guardar”.

3.1.1 Desvincular el atributo “Endosada” a una Orden de Pago Presupuestal de Gasto

Si se requiere efectuar la reversión a un endoso, el **PERFIL** Pagador Central y/o Regional debe ingresar por la **RUTA:** PAG / Administrar Ordenes de Pago / Endosar Orden de pago (Tipo de operación “Desendosar”).

El sistema despliega la siguiente pantalla mostrando los siguientes campos:



Endosar Documento de Orden de Pago con Tipo de Beneficiario Beneficiario Final

Fecha del sistema: 2018-07-25

Tipo de operación: Endosar Desendosar

Número de orden de pago *

Fecha del sistema: esta fecha se muestra por defecto en la transacción y corresponde a la fecha de registro del desendoso.

Tipo de operación: para desendosar la Orden de Pago se selecciona la acción “Desendosar”

Número de orden de pago: seleccionar la Orden de Pago que se requiere desendosar. Cuando se conoce el número consecutivo de la Orden de Pago se digita, de lo contrario, se hace uso del botón de búsqueda con los tres puntos que habilita una ventana emergente como ayuda para identificar la Orden de Pago a través de filtros de búsqueda.

Una vez obtenida la orden de pago a Desendosar, verificar la información y dar clic en el botón “Guardar”.

3.2 Autorizar una Orden de Pago con el atributo “Endoso” en estado Generada

Una vez realizado el endoso, la Orden de Pago continúa en estado “Generada” con el atributo “Endosada”. Para continuar con el proceso de pago se requiere autorizar la Orden de Pago.

La autorización de la Orden de Pago es realizada por el **PERFIL** Pagador Central y/o Regional siguiendo la **RUTA:** PAG / Administrar Ordenes de Pago / Autorizar.


En pantalla se muestra la siguiente información:

PAG015

Fecha de Registro: 2018-07-25


Ordenes de Pago *

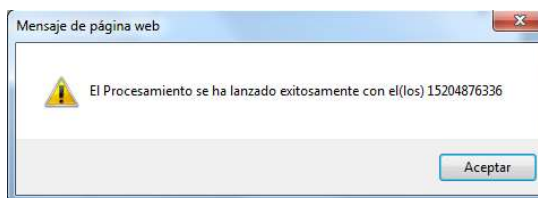
Orden de pago	Fecha de Registro	Fecha Limite de Pago	Nombre o Razón Social del Beneficiario
204175418	2018-07-25	2018-07-27	Nombre 1 433319 Apellido 1 433319 Apelli

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 11 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

Fecha de registro: esta fecha se muestra por defecto y corresponde a la fecha de registro de la autorización de la Orden de Pago.


Órdenes de Pago: a través del botón de búsqueda con los tres puntos [...] se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda, se selecciona la Orden de Pago, con lo cual se muestra en la grilla el número de Orden de Pago, la fecha de registro, la fecha límite de pago, el nombre o razón social del beneficiario, el tipo de moneda, el valor neto en moneda extranjera, el valor neto en pesos, las deducciones y el estado igual a “Generada”.

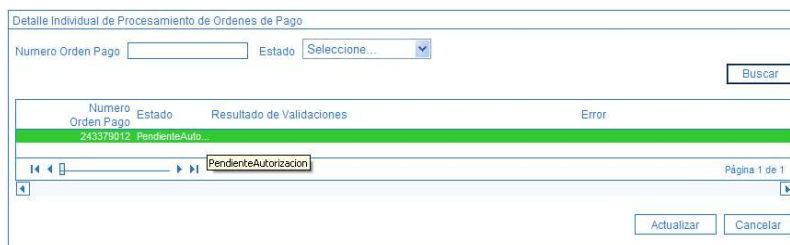
Al dar clic en “Aprobar” se visualiza el mensaje que indica el lanzamiento del proceso de aprobación. Aproximadamente 5 minutos después de lanzada la tarea se puede verificar su resultado dando clic en el botón “Avance Procesamiento” 




Al dar clic en el botón “Avance de Procesamiento” se abre la siguiente pantalla que muestra el estado de la tarea.



Para ver el detalle del proceso, seleccionar la Orden de Pago y dar clic en el botón “Ver Detalles Proceso”  y se muestra la siguiente ventana con la(s) Orden(es) de Pago endosada(s) en estado “Pendiente de Autorización”



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 12 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

3.3 Autorizar una Orden de Pago con el atributo “Endoso” en estado “Pendiente de Autorización”

Por razones de seguridad, al ejecutarse el proceso de autorización de una Orden de Pago endosada, ésta queda en estado “Pendiente de Autorización”; por lo tanto, se requiere de una segunda autorización al interior de la entidad generadora de la orden de pago, independientemente de la situación de fondos asociada a la orden de pago. Este paso es indispensable para continuar con el proceso del pago.

La autorización de una Orden de Pago con el atributo Endosada en estado “Pendiente de Autorización” es realizada por el **PERFIL** Autorizador endoso; este perfil debe ser asignado por el Coordinador SIIF, a un usuario diferente del área de pagaduría que tenga un rol de coordinación dentro del área financiera, para que revise la documentación soporte del endoso y apruebe el mismo.

NOTA 6: en el aplicativo SIIF Nación, adicional a las órdenes de pago que son endosadas, las órdenes de pago no presupuestales de PAG que registra el pagador para girar recursos no presupuestales y las órdenes de pago de devoluciones de ingresos de ING, por seguridad también quedan en estado ‘Pendiente de Autorización’, es decir, que el usuario a quien le sea asignado el perfil de ‘Entidad-Autorizador Endoso’ también deberá autorizar este tipo de órdenes de pago, propias de la Tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

La transacción se realiza a través de la siguiente **RUTA:** PAG / Administrar Ordenes de Pago / Autorizar Orden de Pago Pendiente de Autorización.



Número de Orden de Pago	Fecha de Registro	Nombre o Razón Social del Beneficiario	Tipo de Moneda	Valor Total	Valc
119443815	2016-05-10	860052634 - 2 - Tercero Jurídico Prueba 1...	COP Pesos	0,00	9,87

Fecha del sistema: esta fecha se muestra por defecto en la transacción y constituye la fecha de registro de la aprobación de la Orden de Pago.

Seleccionar Operación: cuando se requiera Autorizar la Orden de Pago, se selecciona la opción “Aprobar” de lo contrario, se selecciona la opción “No aprobar” y la Orden de Pago quedará en estado “Generada”.

Orden de Pago: a través del botón de búsqueda se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda, se selecciona la Orden de Pago con lo cual se muestra en la grilla el número de Orden de Pago, la fecha de registro, nombre o razón social del beneficiario, tipo de moneda, valor total, valor total en pesos, deducciones y el estado igual a “Pendiente de autorización”.





Código Social del Beneficiario	Tipo de Moneda	Valor Total	Valor Total Pesos	Deducciones	Estado
1302331 Apellido 2 30	COP Pesos	0,00	6.468.398,00	1.231.602,00	Pendiente de Auto...

Código Social del Beneficiario	Tipo de Moneda	Valor Total	Valor Total Pesos	Deducciones	Estado
1302331 Apellido 2 30	COP Pesos	0,00	6.468.398,00	1.231.602,00	Aprobada

Para terminar el proceso, dar clic en el botón “Guardar”. Si la Orden de Pago fue aprobada, el estado cambia a “Aprobada” y queda autorizada.



Con esta operación, la Orden de Pago queda disponible para que la DGCPN realice el proceso de pagos.

4. ANÁLISIS Y REPORTE

Para verificar la información de la Orden de Pago endosada, se pueden consultar los siguientes reportes:

4.1 Consulta por Comprobante Orden de Pago Presupuestal

Esta consulta debe realizarse en la Web de Reportes a través de la siguiente ruta.

RUTA: EPG / Orden de pago / Orden de pago presupuestal / comprobante

El sistema muestra la siguiente pantalla con toda la información de la orden de pago endosada.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL														
Número:	243379012	Fecha Registro:	2012-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL									
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Nro Obligación:	14212	Comprobante Contable de la Generación:								
Fecha Máxima Pago:	2012-02-02	Código de Referencia:	04500057700243379012		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00						
Valor Bruto:	7.700.000,00	Valor Deducciones:	1.231.602,00		Valor Neto:	6.468.398,00	Saldo a Pagar:	7.700.000,00						
VALORES PAGADOS														
TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC				
REINTEGROS														
Numeros											No Recaudado:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00			Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00			Reintegrado Neto Pesos:	0,00					
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00			Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00			Reintegrado Neto Moneda:	0,00					
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO														
Identificación:	52891051	Razón Social:	Nombre 1 302331 Otros Nombres 302331 Apellido 1 302331 Apellido 2 302331				Medio de Pago:	Abono en cuenta						
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO														
Identificación:	53071027	Razón Social:	Nombre 1 138027 Otros Nombres 138027 Apellido 1 138027 Apellido 2 138027				Medio de Pago:	Abono en cuenta						
CUENTA BANCARIA														
Número:	20836114547	Banco:	BANCOLOMBA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
DOCUMENTO SOPORTE														
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	FACTURA 1		Tipo:	CUMPLIDO A SATISFACCION	Fecha:	2012-02-01				
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final														
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS														
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESO\$	MONEDA	PESO\$	PESO\$	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
A DIRECCION ADMINISTRATIVA / A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS														
	Nación	10	CSF	7.700.000,00		0,00					Pesos	0,00	0,00	
DEDUCCIONES														
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO					
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES		300197268	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		11,00	844.012,00							
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS		300197268	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		50,00	531.034,00							
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		999999061	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		0,97	66.556,00							
LINEAS DE PAGO VINCULADA														
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO						
000 - GESTION GENERAL		1-1 - ANC - GASTOS DE PERSONAL NACION CSF			2012-02-02	7.700.000,00	NINGUNO	Generado						


En el reporte se puede observar tanto la información del tercero de la orden de pago así como también la información del tercero beneficiario del pago o a quien se le endosó.

4.2 Consulta comprobante contable

Se realiza a través de la **RUTA: CON / Consultas / Consulta comprobante contable**

El sistema muestra la siguiente pantalla con toda la información del comprobante contable de la orden de pago en estado "Pagada".



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 15 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018


Reporte Comprobante Contable

Usuario Solicitante: arcastan Nombre 1 194671 Nombre 2 194671 Apellido 1 194671 Apellido 2 194671
 Unidad Ejecutora: 15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
 Subunidad Ejecutora:
 Fecha y Hora Sistema: 2016-05-10 10:15:54 AM

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	11100000 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL		
Fecha Comprobante	2016-05-10 12:00:00 AM		
No. Id Interno	62418034		
No. Transaccion Contable	278891		
No. Comprobante	287013		
Tipo Registro	Ordenes de pago presupuestales con medio de pago abono en cuenta, cheque, giro a beneficiario final		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	PAG047		
No. Documento Fuente	119443816		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	Nombre 1 97898 Nombre 2 97898 Apellido 1 97898 Apellido 2 97898	Fecha Elaboración:	2016-05-10 9:39:51 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	Nombre 1 97898 Nombre 2 97898 Apellido 1 97898 Apellido 2 97898	Fecha Aprob/Rech:	2016-05-10 9:39:46 AM
Descripción	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta. ___ May 10 2016 12:00AM,		

Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
242553	Servicios	9.678.856,00	
470508	Funcionamiento		9.678.856,00
	Sumatoria	9.678.856,00	9.678.856,00

Auxiliares Contables				Valor
242553	Servicios			
	FIJO	PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			9.678.856,00
	FIJO	TER	860052634 Tercero Juridico Prueba 18199	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO TER			9.678.856,00
470508	Funcionamiento			
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPN	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			9.678.856,00
	FIJO	PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			9.678.856,00

En el reporte se puede observar que el tercero de la Orden de Pago en estado "Pagada" y "Endosada", es el mismo vinculado inicialmente en el compromiso presupuestal.


5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 5.1 DGCPN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- 5.2 MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5.3. SIF: Sistema Integrado de Información Financiera.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran en el cuerpo del documento.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	GUIA No. 37	Página 16 de 16
	Endoso de orden de pago	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04
		Vigente a partir de: 25 SEP 2018

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1 Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- 7.2 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- 7.3 Circular única de rueda y mercado de compras públicas del 18 de marzo de 2011.
- 7.4 Circular 061 del 18 de octubre de 2011- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Endoso de Órdenes de Pago.
- 7.5 Circular Externa No. 002 del 08 de enero de 2016 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Pago a Beneficiario Final a través de SIIF Nación.
- 7.6 Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”.
- 7.7 Guía Financiera N° 23 “Cesión de Contratos”.

8. ANEXOS

No Aplica

9. DEFINICIONES

No Aplica





CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **TECNOPROCESOS S.A.S** i
dentificada con el número de documento **9002730061** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE
desde el día 09 de septiembre de 2013 con la Cuenta de Ahorros 262-812464 la cual se
encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa
TECNOPROCESOS S.A.S es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **22 de octubre de 2024**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas